



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0306** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 JUN 2021**

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 0053-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de enero de 2021, el Escrito de Registro N° 02514, de fecha 03 junio de 2021, Informe N° 0329-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 14 de junio de 2021, y demás Sactuados en un total de quince (15) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que con Resolución Directoral Regional N°835-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA, de fecha 09 de noviembre de 2018, se autorizó a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL, para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías.

Que, con expediente de registro N°02514 de fecha 03 de junio de 2021, el administrado Romel Armando Villanueva Tuesta, en calidad de representante Legal de la Ecsal "SERVICIOS MEDICOS CONTROL SALUD EIRL, solicito la modificación del perfil autorizado al Dr. ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE, quien se desempeña actualmente como médico responsable de las evaluaciones otorrinolaringológicas, asignando el nuevo de perfil de Responsable de las evaluaciones Oftalmológicas y otorrinolaringológicas;

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016.MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2007/DGIESP, en el procedimiento N°65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente observando que si cumple con los requisitos mínimos exigidos en la norma;

Que, con informe N°0329-2021- GOB-REG-PIURA-GRP-440010-440015.02, de fecha 14 de junio de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "SERVICIOS MEDICOS CONTROL SALUD EIRL", en consecuencia modificar la RDR N° 053-2021-GOB-REG-PIURA de fecha 26 de enero de 2021, dar de baja al Dr. ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE en su perfil de como médico responsable de las evaluaciones otorrinolaringológicas, e incorporarlo en su nuevo perfil como Responsable de las evaluaciones Oftalmológicas y otorrinolaringológicas



REPÚBLICA DEL PERU



Gobierno Regional de Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0306** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 JUN 2021**

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la **BAJA** del Dr. **ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE**, identificado con D.N.I 02844241 y con colegiatura N°50569, en su perfil como Médico responsable de las Evaluaciones otorrinolaringológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación del staff médico de la Ecsal "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", al DR. **ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE**, identificado con D.N.I 02844241 y con colegiatura N°50569, indicado como responsable de Evaluaciones Oftalmológicas y Otorrinolaringológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0053-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 26 enero de 2021, e **INCLUIR**, al DR. **ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE**, identificado con D.N.I 02844241 y con colegiatura N°50569, indicado como responsable de Evaluaciones Oftalmológicas y Otorrinolaringológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Staff Médico de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", precisando que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MEDICO/RESP DE EVALUACION CLINICA	MEDICO LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	29878
		YUNIOR ROLANDO MORE GAONA	72231738	071475
2	MEDICO/RESP DE LA EVALUACION OFTALMOLOGICA Y OTORRINOLARINGOLOGICA	MEDICO EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL	02792067	32254
		MEDICO ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	58569
3	RESPONS DE LA EVALUACION PSICOLOGICA	LIC ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
		LIC MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA		16805
4	RESPONSAB DE LA EVALUACION TOXICOLOGICA	LIC NELLY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	45172267 25567700	6960

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0306** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 JUN 2021**

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. Luis Antonio Eguiguren N°848-La Tina del distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

